CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION
CE N° 03/2020

"CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE CONTINGENCIA CON BAÑO, ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL A CAUSA DEL COVID-19, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SASTRE, DISTRITO DE LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA ID–382.839"

INFORME DE EVALUACIÓN

1- INTRODUCCION

En la ciudad de Fuerte Olimpo, Capital del **XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY,** a los 23 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las doce horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 39/2019, de fecha 24 de agosto del 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, en el marco del llamado a **Contratación por la vía de la Excepción - CE N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE CONTINGENCIA CON BAÑO, ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL A CAUSA DEL COVID-19, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SASTRE, DISTRITO DE LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA ID–382.839",** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al acto de apertura, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación de Alto Paraguay

2- ANTECEDENTES

Fue realizada las invitaciones a las firmas:

- **ALDO DIOSNEL VILLALBA GALLAGHER**
- **ALFONSO HORACIO RIVAS RODRIGUEZ**
- **JOSE FELIX GRAU**
- **PEDRO TORRES AMARILLA**
- **CONSULTORIA & SERVICIOS S.R.L.**

- Que el presente llamado corresponde al **PAC N° 382.839.**
- Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal 2020, en el Objeto de Gasto 520.
- Del Comité de Evaluación: Los miembros del Comité de Evaluación está conformado por Resolución N° 39 /2019 de fecha 24 de agosto de 2018, de la Gobernación de Alto Paraguay, un representante de la Asesoría Jurídica, Señor Abog. Miguel Angel Helman, un representante de la UOC, Sr. Wilmar Fernández y el Sr. Antonio Sosa Encargado de Patrimonio.

3- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la **GOBERNACION DE ALTO PARAGUAY,** en la dirección Bernardino

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Gob. Alto Paraguay

ANTONIO R. SOSA
Jefe de Patrimonio
Gob. Alto Py.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Caballero y Río Paraguay, Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) el día 23 de junio del 2020, a las nueve horas. Se procedió a la apertura contando con la presentación de ofertas por parte de un (3) tres oferentes, que según el acta de apertura son los siguientes:

- **ING. ALDO D. VILLALBA GALLAGHER CON RUC 797493-0**
- **ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA CON RUC 818286-8**
- **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. CON RUC 80086621-5**

A continuación se detallan las ofertas:

N°	Oferente	Monto
1	**ING. ALDO D. VILLALBA GALLAGHER CON RUC 797493-0**	**153.331.750**
2	**ING. PEDRO ANIBAL TORRES AMARILLA CON RUC 818286-8**	**150.399.385**
3	**OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. CON RUC 80086621-5**	**149.185.100**

4.- VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS

Se toma provisoriamente la oferta más baja presentada por la firma OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. y se realiza el análisis de las documentaciones presentadas a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC y sus Anexos), arrojando los siguientes resultados:

Documentos solicitados en el PBC	**OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. CON RUC 80086621-5**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios generados electrónicamente a través del SICP, deberán ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una DECLARACIÓN JURADA.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO CUMPLE (Ninguno de los Oferentes presenta este certificado)
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	CUMPLE
6.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DPTO. DE PATRIMONIO Alto Paraguay

ANTONIO R. SOSA
Jefe de Patrimonio
Gob. Alto Py.

Wilman Fernández
U.O.C. - Interino

MIGUEL ANGEL KULEMAN
Abogado
Matrícula Nº 5499

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA
6.3 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2016-2017-2018	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2016-2017-2018	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. •El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE
Experiencia General en Obras	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 40 % El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
Experiencia Específica en Obras	

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DPTO. DE PATRIMONIO Alto Paraguay

ANTONIO R. SOSA
Jefe de Patrimonio
Gob. Alto Py.

Wilmer Fernández
U.O.C. - Interino

MIGUEL ANGEL HELMAN
Abogado
Matrícula N° 5489

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

•Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un [1] contrato, durante los últimos diez [10] años, similares a las obras propuestas. •La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. •A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un [70%] por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período **2017-2018-2019** en las siguientes actividades clave: **construcción de obras**	CUMPLE
Capacidad en materia de personal	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 2 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE
Capacidad en materia de equipos	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: andamios, hormigonera, vibradores, Herramientas pequeñas: carretillas, palas, plomadas, martillos, baldes, escaleras, equipos auxiliares de electricidad, reflectores, botas, cascos y sistemas de seguridad para trabajar en altura y otros y las demás maquinarias necesarias para la ejecución de la obra Herramientas de mano, necesarios para la obra, en cantidad y calidad adecuada. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE
Criterio de desempate de ofertas	
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	NO APLICA
Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	CUMPLE (los precios ofertados se encuentran dentro del margen fijado respecto al precio referencial)
Margen de Preferencia Local	

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DPTO. DE PATRIMONIO Alto Paraguay

ANTONIO R. SOSA
Jefe de Patrimonio
Gob. Alto Py.

Wilmer Fernández
U.O.C. Interino

MIGUEL ANGEL HELLMAN
Abogado
Matrícula N° 5469

GOBIERNO DEPARTAMENTAL Alto Paraguay

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.	NO CUMPLE (Ninguno de los oferentes son del Departamento de Alto Paraguay, por lo cual no se aplica el margen de preferencia local)

5. **CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28° de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las especificaciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) TENGA Las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más conveniente. Donde la la empresa **OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. CON RUC 80086621-5,** presenta la oferta más baja y cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, donde en base a las recomendaciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 y los Artículos del 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la oferta económicamente conveniente, también por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, para el efecto adjudicar la **Contratación por la vía de la Excepción - CE N° 03/2020 "CONSTRUCCIÓN DE UNA SALA DE CONTINGENCIA CON BAÑO, ANTE LA PANDEMIA MUNDIAL A CAUSA DEL COVID-19, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SASTRE, DISTRITO DE LA LOCALIDAD DE CARMELO PERALTA ID–382.839,** se recomienda de acuerdo al siguiente detalle :

- **ADJUDICAR, a la firma OBRAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L. CON RUC 80086621-5, por el monto de Gs. 149.185.100 (Guaraníes Ciento Cuarenta y nueve Millones Ciento Ochenta y Cinco mil cien) I.V.A. Incluido,** de conformidad a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación -UOC- sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP y notificar a los demás oferentes sobre el resultado de la evaluación.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * DPTO. DE PATRIMONIO * Alto Paraguay

ANTONIO R. SOSA
Jefe de Patrimonio
Gob. Alto Py.

Wilmar Fernández
U.O.C. - Interino

MIGUEL ANGEL [illegible]
Abogado
Matrícula N° 5489

GOBIERNO DEPARTAMENTAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * Alto Paraguay